MEMORANDO

672.

PARA: **ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO**
Alcaldesa Local de La Candelaria

DE: **LAURA DANIELA JACOME HERNANDEZ**
FABIAN HUMBERTO SALAMANCA
Apoyo a la supervisión

ASUNTO: **CONCEPTO TÉCNICO DE SOLICITUD DE PRORROGA A SUSPENSIÓN No. 1 CTO DE OBRA 242 DE 2022 Y CTO DE INTERVENTORIA 261 DE 2022.**

Ref.: **CONTRATO DE OBRA No. FDLC-COP-242-2022 - "REALIZAR ELAJUSTE, COMPLEMETANCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA."**

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. FDLC-CON-261-2022 - "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMETANCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO AGOTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA."

Respetuoso Saludo.

Conforme con el comunicado No. CCLC-043-2023 emitido por el CONSORCIO CANDELARIA LC a la interventoría GEAGOR S.A.S el día 31 de marzo de 2022,se remite al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria por parte de la interventoría mediante número de radicado 20236710016612 del 31 de marzo de 2023 la solicitud formal de suspensión de los contratos de obra e interventoría sustentado en los siguientes términos:

(…) "Teniendo en cuenta el comunicado No. CCLC-043-2023 emitido por el CONSORCIO CANDELARIA LC el día 31 de marzo de 2023, donde solicitan realizar

la AMPLIACION Y/O PRORROGA a la suspensión No. 1 al contrato de obra hasta el próximo 10 de abril de 2023, teniendo en cuenta que, no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión 1, junto a las reuniones y comités establecidos por la entidad en aras de dar una definición a la viabilidad de las modificaciones solicitadas por el contratista, mediante comunicado No. CCLC-037-2023 del día 16 de marzo, las recomendaciones realizadas por la interventoría mediante comunicado No. GEA-CDL-023 del día 20 de marzo de 2022 y en atención a lo concluido en la mesa de trabajo del día 22 y 31 de marzo de 2023.:

Contrato	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 242 DE 2022.**
Contratista	**CONSORCIO CANDELARIA LC,** con nit.901662373-0 representada legalmente por **MARIA PAULA GOMEZ**.

Objeto	**REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMETANCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISE-ÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONS-TRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCA- LIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PER- SONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**
Valor del contrato	**DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIEN-TOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.054.981.265)**
Fecha de suscripción	nueve (9) de diciembre de 2022.
Plazo de ejecución	Seis (6) meses
Fecha de inicio	Seis (6) de febrero de 2023.
Fecha de terminación	Cinco (5) de octubre de 2023

Contrato	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA 261 DE 2022.**
Contratista	**GEAGOR S.A.S,** con Nit. 900.544.313-1 representada legalmente por **ELBER AGUIRRE ORTIZ.**

Objeto	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD ENEL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚ- BLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CON- TRACTUAL: REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMETANCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ES- TUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESI- BILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**
Valor del contrato	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($254.056.199)**
Fecha de suscripción	Veintiocho (28) de diciembre de 2022.
Plazo de ejecución	Nueve (9) meses.
Fecha de inicio	Seis (6) de febrero de 2023.
Fecha de terminación	Cinco (5) de noviembre de 2023.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Fecha de Suspensión 1	Veinticuatro (24) de marzo de 2023.
Fecha de terminación	Treinta (30) de marzo de 2023.
Fecha Prorroga Suspensión No. 1	Treinta y Uno (31) de Marzo 2023
Fecha de terminación Prorroga suspensión No.	Diez (10) de Abril de 2023

El porcentaje de avance en la ejecución de las actividades en el marco del con-trato de obra pública 242 de 2022 hasta la fecha de la prorroga a la suspensión No. 1 es de 0%, este porcentaje de ejecución obedece al tiempo transcurrido en la definicióndel alcance y actividades complementarias necesarias para desarrollar la etapapreliminar del contrato.

NECESIDAD DEL PROYECTO

De acuerdo con el Instituto de Desarrollo Urbano, información para la vigencia 2019, el indicador de espacio público efectivo para la ciudad es de 4,62 m²/hab,la localidad de La Candelaria en relación con el espacio público efectivo por habitante refleja que no cuenta con área por habitante disponible para la movilización y permanencia de los transeúntes, por lo tanto, es fundamental para la ad- ministración local la conservación y mantenimiento en óptimas condiciones de servicio del espacio público disponible de modo que los segmentos peatonales que dispone la localidad sean funcionales y seguros. Se ha visto la necesidad deincentivar la apropiación del territorio por parte de los ciudadanos que interactúanen él, a través de la adecuación del mismo para generar espacios seguros de convivencia ciudadana, de esparcimiento y que combinen el desarrollo de actividades culturales con la consolidación de espacios seguros y amables.

En tal sentido el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, comprometido conmejorar la movilidad de la localidad ha venido desarrollando los proyectos relacionados en los antecedentes, por consiguiente, la importancia de continuar condicha inversión es ultimar diferentes intervenciones, en sectores importantes de la localidad que son foco de alto flujo vehicular y peatonal con el fin de mejorar el espacio público de manera que atienda las demandas de movilidad y que facilite el acceso y desplazamiento de la comunidad en el sector, brindando mejorescondiciones de seguridad, calidad de vida, circulación y funcionalidad a todos losactores viales.

El proyecto busca garantizar condiciones ideales de accesibilidad a personas conmovilidad limitaciones físicas; como también generar condiciones adecuadas deseguridad y accesibilidad a quienes usan los corredores de movilidad. En ese sentido, se busca enfrentar la problemática para los peatones y vehículos que seven afectados por el estado de los andenes y vías.

CONCEPTO DE LA SUSPENSIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria suscribió el contrato de obra 242de 2022, el cual se concibió como un contrato compuesto por dos (2) etapas, una primera etapa denominada PRELIMINARES en la cual se realizarían las actividades de actualización, ajustes y complementación de estudios y diseñosexistentes y una segunda etapa donde se llevaría a cabo la ejecución de las obras de construcción y rehabilitación del espacio público de la localidad.

Conforme lo estableció el anexo técnico del presente proceso, el contratista como actividad inicial de la etapa preliminar tenía la obligación de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños entregados por la entidad mediante radicado 20236720014871 del 20 de

enero de 2023, en consecuencia,durante el desarrollo del comité de seguimiento No. 1 llevado a cabo el diez (10)de febrero de 2023, el contratista manifestó que la información relacionada conlos estudios y diseños de RAPS NIEVES, entregada por la entidad son insuficientes para desarrollar una etapa preliminar integral, por lo tanto requiere de un mayor alcance técnico y presupuestal, de manera que posterior a múltiples mesas de trabajo se concertó la necesidad de justificar técnica y jurídicamente la solicitud de modificación al contrato a través de un informe de diagnóstico y re-visión detallado de los estudios y diseños existentes.

El día 16 de marzo de 2023 mediante oficio CCLC-037-2023, el contratista allegóel documento consolidado del informe solicitado a la interventoría, la cual se pronunció mediante oficio GEA-CDL-023, en términos de reconocer un mayor alcance presupuestal, con el fin de cumplir técnicamente con los requerimientosde la etapa preliminar, sin embargo sugiere la revisión jurídica de la modificación contractual que implica efectuar un mayor alcance técnico y presupuestal en laprimera etapa del contrato.

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO:

Así las cosas, el día treinta y uno (31) de marzo de 2023 se desarrolló el comité extraordinario de seguimiento, en el cual la entidad estableció la necesidad de analizar a detalle la información técnica presentada por el contratista y validadapor la interventoría, que sustenta la solicitud de prórroga, ampliación del alcancecontractual, adición del valor y pacto de forma de pago para el valor adicionado,de la etapa preliminar del contrato.

En atención a lo anterior, se advierte que la presente prorroga a la suspensión es necesaria a efectos de definir el alcance y actuaciones que se contemplaran en la modificación contractual para ejecutar y dar cumplimiento a cabalidad el objeto del contrato. Todo esto, en procura de la protección del interés público superior y del cumplimiento de los objetivos y fines estatales.

Sobre este particular, es preciso mencionar que no existe regulación legal sobrela suspensión de los contratos estatales, no obstante, la Sala de Consulta y Ser-vicio Civil del Honorable Consejo de Estado se pronunció sobre este tema en Concepto del 5 de julio de 2016, radicado 11001-03-06-000-2016-00001-00 (2278) indicando que:

Dado el interés público que gravita sobre la contratación estatal, laspartes contratantes deberán en cada caso concreto: (i) ponderar quela naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresa- mente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines esta-tales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.

En este orden de ideas, es preciso señalar que la presente suspensión atiende los criterios

definidos por el máximo Tribunal de la Jurisdicción de lo ContenciosoAdministrativo, siendo un instrumento legal idóneo para solucionar las circunstancias acaecidas en la ejecución contractual del presente Contrato de Obra, enaras de garantizar y satisfacer el interés público inmerso, así como los recursos públicos destinados para el efecto. De esta manera, como apoyo a la supervisiónse recomienda la suspensión del contrato de obra No. 242 de 2022 e interventoríaNo. 261 de 2022 por un término de 10 días desde el uno (01) de abril hasta el Diez (10) de abril de 2023.

Laura Daniela Jácome
Firma del **Apoyo a la supervisión**

Firma del **Apoyo a la supervisión**